

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor don Emilio José Rivera Pérez, toda vez que el mismo se encuentra en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca situada en Las Lamas de Abad, del municipio de Santiago de Compostela. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago de Compostela, en el tomo 872, libro 515, folio 73, finca número 37.222.

El valor de tasación, a efectos de subasta, es de 14.150.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 22 de enero de 1998.—La Juez, Enriqueta Pérez Oramas.—La Secretaria.—10.973.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Doña Rosario Arias de Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que, cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 446/1993, promovido por el Procurador don Ignacio Farfante Martínez-Pardo, en representación de Caja de Ahorros de San Fernando, Sevilla y Jerez, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final se describirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 20 de abril, a las diez treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el próximo día 20 de mayo, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de junio, a las diez treinta horas, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subas-

ta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta, y, en su caso, con respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito, según la subasta que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de las subastas señaladas.

### Fincas objeto de la subasta

Urbana.—Participación indivisa de finca: 76,80 por 100 del local garaje, número 1 de la división horizontal, sito en el subsuelo del edificio. Tiene una superficie construida de 384,15 metros cuadrados. Se accede a él por una rampa que viene de la calle Virgen de Palomares. Linda: Frente, subsuelo de la calle Virgen de Palomares y caja de escaleras; derecha, rampa de acceso y subsuelo del edificio; izquierda, subsuelo del edificio, y fondo, rampa de acceso y subsuelo de finca de Cargusa. Cuota: 24 por 100. Dicha participación indivisa atribuye a su titular, además del uso compartido de las zonas de acceso y maniobras del garaje, el uso exclusivo de las siguientes plazas de garajes, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda:

Lote A. Plaza de garaje número 3, con superficie útil de 14,55 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 2; derecha, plaza de garaje número 4; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 85, finca 22.409-3, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 790.764 pesetas.

Lote B. Plaza de garaje número 4, con superficie útil de 17,56 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 3; derecha, hueco de escalera; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 88, finca 22.409-4, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 954.350 pesetas.

Lote C. Plaza de garaje número 5, con superficie útil de 14,30 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, hueco de escalera; derecha, plaza de garaje número 6; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 91, finca 22.409-5, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 777.176 pesetas.

Lote D. Plaza de garaje número 8, con superficie útil de 14,88 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 7; derecha, muro del edificio; fondo, muro del edificio, y frente, zona

común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 94, finca 22.409-8, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 808.698 pesetas.

Lote E. Plaza de garaje número 10, con superficie útil de 17,85 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 9; derecha, plaza de garaje número 11; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 100, finca 22.409-10, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 970.112 pesetas.

Lote F. Plaza de garaje número 11, con superficie útil de 17,61 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 10; derecha, plaza de garaje número 12; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 103, finca 22.409-11, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 957.068 pesetas.

Lote G. Plaza de garaje número 12, con superficie útil de 17,61 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, plaza de garaje número 11; derecha, plaza de garaje número 13; fondo, muro del edificio, y frente, zona común. Inscrita al tomo 1.085, libro 378, folio 106, finca 22.409-12, inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: 957.068 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda.—10.062.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Doña María González Mañas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 323/1996, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo, en nombre de Caja San Fernando, contra don Victor de los Reyes Moreno y doña Ascensión Rodríguez León, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria; y, en resolución de esta fecha, a instancias de la parte actora, se ha acordado la subasta del bien que se dirá, término de veinte días, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las doce horas del día 17 de abril de 1998, por importe de 13.253.310 pesetas, tipo pactado para la subasta.

En segunda subasta, igual hora, del día 18 de mayo de 1998, por el 75 por 100 que sirvió de tipo para la anterior, conforme a lo solicitado por la parte actora, en prevención de que no hubiera postores en la primera, según dispone la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En tercera subasta, a igual hora, del día 18 de junio de 1998, sin sujeción a tipo, igualmente como solicita la parte actora para el caso de no haber postores en la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1294/18, el 20 por 100 de los mismos, y en la tercera subasta, en su caso, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado, conforme dispone la regla 14 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en la forma prevista por dicha regla 14.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.